

Cartagena de Indias, D. T. y C. 10 de octubre de 2022
Oficio GED -108.10-10-2022

Doctor
WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Distrito de Cartagena

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-044-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-044-2022, por presunto detrimento en la contratación celebrada con entidad sin ánimo de lucro Corporación Gestión 21 Luis Emiro Torres Fernández.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 10 de junio de 2022, recibe a través de nuestra página web con radicado E202206107, denuncia presentada por el señor William Dau Chamat en calidad de Alcalde del Distrito de Cartagena, se radica con el código D-044-2022, con oficio PC-442 del 15 de junio de 2022 se asigna la denuncia para investigación Inicial y Recaudo de Pruebas al Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran con apoyo de la Asesora de Despacho Jorleis Restrepo Vargas, la atención de la denuncia se realiza a través del Grupo Especial de Atención Inmediata de Denuncias.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC. 442-15/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia a los profesionales, LUZMILA PERTUZ THERAN, JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS.
- Mediante oficio PC-456 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Director del Instituto de Patrimonio y Cultura (IPCC).
- Mediante oficio PC. -453- 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte. (localidad 1).
- Mediante oficio PC 454 – 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Alcaldía Local de la Virgen Turística (localidad 2).
- Mediante oficio PC. 455 – 24/06/2022, la coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Alcaldía Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena (Localidad 3).
- Mediante oficio PC. 458- 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Dirección de la Escuela de Gobierno y Liderazgo.
- Mediante oficio PC 459 – 28/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo dio respuesta inicial al denunciante de la denuncia 044/2022.
- Mediante oficio de fecha 29/06/2022, se recibe respuesta de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte. (localidad 1).
- Mediante oficio de fecha 30/06/2022, se recibe respuesta del Instituto de Patrimonio y Cultura (IPCC), mediante radicado Oficio IPC-OFI-0001862-2022.
- Mediante oficio de fecha 03 de octubre de 2022, con radicado AMC-OFI-0137695-2022, se recibió respuesta de la escuela de Gobierno y Liderazgo.
- Mediante oficio AMC-OFI-0137813-2022, se recibió respuesta de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, con fecha 03 de octubre de 2022.



Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el Doctor WILLIAN DAU CHAMAT, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los hechos de la denuncia se tiene que:

- Que la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, celebró **contrato No. CPSL-LHCN-001-2017**, con la ESAL, Corporación Gestión 21, representada por el señor ANTONIO JOSE MONROY CONSUEGRA, con objeto contractual “prestación de servicios logísticos para la organización de eventos Institucionales que se requiere llevar a cabo en la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, denominado estrategias de acercamiento y comunicación permanentes con la comunidad en la Localidad Histórica y del Caribe Norte (Zona Urbana- Zona Insular”. Por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). La supervisión de Contrato estar a cargo del Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.
- Frente a los hechos denunciados que hace referencia el contrato en mención, se evidencia que, en lo que respecta a la publicación en el secop, se publicó por parte de la entidad, el día 29 de diciembre las siguientes actuaciones; presupuesto, estudio del sector, estudio previo y contrato, muy a pesar de haber iniciado el contrato el día 13 de diciembre, es decir se realizó la publicación después de la fecha de finalización del contrato como consta en acta de fecha 27 de diciembre de 2017.

Es importante mencionar que las entidades estatales, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, tienen la obligación de publicar en el SECOP (...) los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...).

Por lo anterior, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, determina que pudo existir una **PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, por parte de la entidad estatal, por no cumplir con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en relación con la publicación de las actuaciones que dieron origen al contrato.

En cuanto a la Idoneidad de la ESAL, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, establece las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento, además el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro, establezca dentro de su documento constitutivo (cámara de Comercio) el área de interés de su acción, y el objeto y las actividades que desarrolla, la cual debe estar relacionada con la intención del objeto contratado, el cual debe estar relacionado con el plan de desarrollo.

Por otro lado, la entidad estatal puede pedir evidencias de que la ESAL cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo, la ESAL, debe aportar sus certificados de experiencias relacionados con las entidades estatales.



“La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, pero la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal”.

Frente al contrato en mención esta Coordinación recibió certificado de idoneidad por parte de la entidad sobre la ESAL Corporación Gestión 21, como quedo mencionado en el cuerpo de este informe, donde se reconoce y valida que la Corporación Gestión 21, cumplía con el requisito de idoneidad.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, procede enviando copia de este informe a la Procuraduría Provincial de Cartagena, para su conocimiento y fines pertinentes”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en ocho (8) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA DE ATENCION INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS PARA
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: WILLIAN DAU CHAMAT
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-044-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 10-06-2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 10-06-2022
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN
Cargo: Profesional Universitario y Asesor de Despacho
Fecha asignación: 15/06/2022
Fecha respuesta: 26/09/2022
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia presenta por el Doctor WILLIAN DAU CHAMAT, en calidad de Alcalde de Cartagena, de fecha 15 de junio de 2022, por presuntas irregularidades celebrados ENTRE EL Distrito y la ESAL CORPORACION GESTION 21, durante la vigencia 2017.</p> <p>Por lo anterior, el denunciante manifiesta las siguientes irregularidades:</p> <p><i>"PRIMERO. A través de acta del 20 de diciembre de 2010, otorgada en Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, el día 20 de enero de 2011 bajo el número 18,187 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la Corporación Gestión 21.</i></p> <p><i>SEGUNDO: Al revisar los contratos celebrados por la Corporación Gestión 21, representada para el momento de los hechos por Luis Emiro Torres Fernández identificado con C.C. 9171814. Se pudieron identificar diversas irregularidades de indole fiscal, lo cual a continuación se relacionan.</i></p> <p><i>TERCERO. La normales determinantemente clara al exigir que para contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), ésta debe ser de reconocida idoneidad, la cual se debería entender como la capacidad que tiene la ESAL, de realizar las actividades enunciadas en su objeto social, con una demostrada experiencia y solidez financiera. Es por ello que al analizar ese requisito para las contrataciones de la Corporación Gestión 21 durante las vigencias comprendidas entre 2017 y 2018, El ordenador del gasto no fue diligente y poco objetivo. Lo anterior se evidencia claramente porque aparentemente una misma entidad era idónea para la realización de cualquier tipo de actividades, tal y como se evidencia en los objetos de cada uno de los convenios y contratos que fueron celebrados por la Corporación Gestión 21. Incumpliendo lo exigido por la norma constitucional Art. 355 C.P. que reza (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (...)" Asi las cosas,</i></p>





tal y como se puede observar del Certificado de Existencia y Representación Legal y en los objetos de contratos y convenios suscritos por la Corporación a continuación, no se cumpla con este principio (...)".

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

Denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 10 de junio de 2022, con número interno D-044-2022.

- Mediante oficio PC. 442-15/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia a los profesionales, LUZMILA PERTUZ THERAN, JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS.
- Mediante oficio PC-456 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Director del Instituto de Patrimonio y Cultura (IPCC).
- Mediante oficio PC. -453- 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte. (localidad 1).
- Mediante oficio PC 454 – 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Alcaldía Local de la Virgen Turística (localidad 2).
- Mediante oficio PC. 455 – 24/06/2022, la coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Alcaldía Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena (Localidad 3).
- Mediante oficio PC. 458- 24/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Dirección de la Escuela de Gobierno y Liderazgo.
- Mediante oficio PC 459 – 28/06/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo dio respuesta inicial al denunciante de la denuncia 044/2022.
- Mediante oficio de fecha 29/06/2022, se recibe respuesta de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte. (localidad 1).
- Mediante oficio de fecha 30/06/2022, se recibe respuesta del Instituto de Patrimonio y Cultura (IPCC), mediante radicado Oficio IPC-OFI-0001862-2022.
- Mediante oficio de fecha 03 de octubre de 2022, con radicado AMC-OFI-0137695-2022, se recibió respuesta de la escuela de Gobierno y Liderazgo.
- Mediante oficio AMC-OFI-0137813-2022, se recibió respuesta de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, con fecha 03 de octubre de 2022.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-044 de 2022, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en los Contratos celebrados entre el Distrito de Cartagena y la ESAL Corporación Gestión 21.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas,





evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez analizado el texto de la denuncia, esta Coordinación se permite indicar que para la vigencia 2022, se llevo el trámite de denuncia bajo el radicado D044-2022, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, la cual tuvo por objeto investigar las presuntas irregularidades en los Contratos celebrados entre el Distrito de Cartagena a través de sus diferentes entidades durante la vigencia 2017 y la ESAL Corporación Gestión 21.

Una vez llevadas a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas todas las informaciones requeridas para dar trámite y respuesta de denuncia D-044-2021, en desarrollo de la investigación se obtuvo lo siguiente.

- Que la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, celebro contrato No. CPSL-LHCN-001-2017, con la ESAL, Corporación Gestión 21, representada por el señor ANTONIO JOSE MONROY CONSUEGRA, con objeto contractual "prestación de servicios logísticos para la organización de eventos Institucionales que se requiere llevar a cabo en la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, denominado estrategias de acercamiento y comunicación permanentes con la comunidad en la Localidad Histórica y del Caribe Norte (Zona Urbana- Zona Insular". Por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). La supervisión de Contrato estar a cargo del Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.
- Se aporta acta de recibido a satisfacción, con fecha de 27 de diciembre de 2017.

anexa copia fotográfica del mismo.

DESCRIPCION CONTRACTUAL

CONTRATO NÚMERO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. CPSL-LHCN-001-2017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DENOMINADO ESTRATEGIAS DE ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE (ZONA URBANA - ZONA INSULAR);

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito de Cartagena de Indias

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: QUINCE (15) DIAS a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 227 de fecha Trece (13) del mes de Diciembre de 2017 por valor de (\$140.000.000) y No. 228 de fecha Trece (13) del mes de Diciembre de 2017 por valor de (\$60.000.000);

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: Trece (13) del mes de Diciembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2017.

En consecuencia se procede a declarar recibido a satisfacción la realización de las obligaciones asignadas en cabeza del contratista CORPORACIÓN GESTIÓN 21, en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. CPSL-LHCN-001-2017 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

Para constancia se firman en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2017.

CARLOS MARIO MIELES BELLO
ALCALDE
Alcaldía Localidad Histórica y del Caribe Norte

ANTONIO JOSE MONROY CONSUEGRA
REP. LEGAL CORPORACIÓN GESTIÓN 21
CONTRATISTA

- Se verifica la publicación de Secop del contrato 001 del 2017, se encuentra publicado desde el 29 de diciembre de 2017, las siguientes actuaciones: presupuesto, estudio del sector, estudio previo y contrato





Tipo de Contrato		Prestación de Servicios			
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso					
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal			
CDP	99	\$ 140.000.000			
CDP	100	\$ 60.000.000			
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución		Bolívar : Cartagena			
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico		carmami80@hotmail.com			
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento del Proceso	PRESUPUESTO		37 KB	1	29-12-2017 06:10 PM
Documento del Proceso	ESTUDIO DEL SECTOR		393 KB	1	29-12-2017 06:10 PM
Documento del Proceso	ESTUDIO PREVIO		473 KB	1	29-12-2017 06:10 PM
Documento del Proceso	CONTRATO		1.59 MB	1	29-12-2017 04:28 PM
Hitos del Proceso					
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia			
Creación de Proceso		28 de December de 2017 04:28 P.M.			

- Se recibe copia del convenio 008/2017, celebrado entre la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte y la Corporación gestión 21, con el siguiente objeto contractual "Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos para la realización de la estrategia denominada protección, difusión y salvaguarda del patrimonio, la identidad y la memoria en la zona de la localidad histórica y del caribe norte", por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$460.000.000.00), para ser ejecutados en dos meses.
- Se anexa certificado de idoneidad expedido por la Alcaldía de la Localidad Histórica y del caribe Norte, de la Corporación Gestion 21.

2. Acreditación de Experiencia CORPORACIÓN GESTIÓN 21- (Revisión)

En desarrollo de las disposiciones legales anteriores, la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte procedió a atender invitación mediante oficio dirigido a varias entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en la ciudad de Cartagena y con amplia trayectoria para que acreditaran su experiencia en la ejecución de proyectos de comunitariedad social cuyo objeto se encuentre relacionado con realización de actividades con comunitariedad social.

Como respuesta a la invitación descrita, la CORPORACIÓN GESTIÓN 21, presentó solicitud dirigida a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en la cual expone y acredita su amplia idoneidad para desarrollar proyectos de comunitariedad social relacionados con la temática expuesta en la referencia de la invitación.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ACREDITADA
CORPORACIÓN GESTIÓN 21	Contrato N° 095 de 29 de abril de 2015	Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría, apoyo y acompañamiento a la implementación de los proyectos comunitarios en las instituciones educativas de la jurisdicción de Cartagena.	Corporación Autónoma Regional del Canal de Ciénaga	\$95.489.344,00	Exitosa
CORPORACIÓN	Contrato No. 227 de 24 de octubre de 2014	Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría y apoyo en el desarrollo de un programa de educación presencial para el acompañamiento de los procesos de ejecución en las unidades de la jurisdicción de Cartagena a través de la identificación	Corporación Autónoma Regional del Canal de Ciénaga	\$3.554.420,00	Exitosa

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ACREDITADA
CORPORACIÓN GESTIÓN 21	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 de 2014	Se trata de un convenio de asociación para la ejecución de proyectos de fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de la Corporación "Gente".	Alcaldía Mayor de Cartagena - C.C.	\$100.000.000	Exitosa
CORPORACIÓN GESTIÓN 21	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 de 2014	Este convenio tiene como objetivo fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Corporación "Gente" a través de la implementación de un programa de acompañamiento y asesoría técnica y financiera para la ejecución de los proyectos de comunitariedad social en las unidades de la jurisdicción de Cartagena.	Alcaldía Mayor de Cartagena - C.C.	\$400.000.000	Exitosa
CORPORACIÓN GESTIÓN 21	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 de 17 de octubre de 2014	Este convenio tiene como objetivo fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Corporación "Gente" a través de la implementación de un programa de acompañamiento y asesoría técnica y financiera para la ejecución de los proyectos de comunitariedad social en las unidades de la jurisdicción de Cartagena.	Alcaldía Mayor de Cartagena - C.C.	\$100.000.000	Exitosa
CORPORACIÓN GESTIÓN 21	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 de 2014	Este convenio tiene como objetivo fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Corporación "Gente" a través de la implementación de un programa de acompañamiento y asesoría técnica y financiera para la ejecución de los proyectos de comunitariedad social en las unidades de la jurisdicción de Cartagena.	Alcaldía Mayor de Cartagena - C.C.	\$400.000.000	Exitosa

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ACREDITADA
CORPORACIÓN GESTIÓN 21	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 709 del 23 de octubre de 2016	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASESORIA EN ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE OCEANO QUE OCEAN EN LA UNIDAD COMUNERA No. 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	Alcaldía Mayor de Cartagena	\$ 1.004.300.406	Exitosa
CORPORACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006 de 2014	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la realización de la estrategia denominada "Concilio de Alta Gerencia Pública"	Alcaldía Mayor de Cartagena - C.C.	\$90.000.000	Exitosa

De conformidad con lo anterior, y una vez revisados, los documentos

- Se recibe acta de inicio del convenio de asociación No. 008-2017, suscrito el día 15 de mayo de 2017, con fecha de inicio 17 de mayo del 2017. Amparado bajo el registro presupuestal No. 93 de fecha 17 de mayo de 2017.
- Mediante el oficio de fecha 29 de junio del 2022, el Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, dentro de las respuestas aportadas que fueron solicitadas por este ente de control, manifestó que el convenio 028 de 2017, no reposa información en su despacho, por lo tanto, ese convenio no pertenece a esta dependencia.
- Que se recibió información del Instituto de Patrimonio y Cultura, del Convenio 046 del





31 de mayo del 2017, celebrado entre el Distrito de Cartagena (Instituto de Patrimonio y Cultura) y la Corporación Gestion 21, con el siguiente objeto contractual " ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS, PARA LA DIVULGACION Y DIFUSION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "CARTAGENA AFRO", por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$290.000.000.00).

- Se aporta enlace de publicación en el secop del convenio 046 de 2017, con fecha de publicación, 10 de julio de 2017.

Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bolívar
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANTONIO JOSE MONROY CONSUEGRA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 3806699
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	S.00
Fecha de Firma del Contrato	31 de mayo de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	09 de junio de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	165 Días
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		S0

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato			3.93 MB	1	10-07-2017 10:47 AM
Documento del Proceso			3.93 MB	1	10-07-2017 10:35 AM

- se recibió por parte de la Dirección de Escuela de Gobierno, oficio de fecha 30 de junio con radicado AMC-OFI-0087993-2022, mediante el cual se recibe copia del Contrato No. LP-SICC-02-2018, con fecha de suscripción el día 19 de abril de 2018, celebrado entre el Distrito de Cartagena, representado por la Doctora MARLENE BLANDON PATERNINA, Directora (E) de la Escuela de Gobierno con el señor ANTONIO MONROY CONSUEGRA, representando legalmente a la ESAL Corporación Gestión 21, con el siguiente objeto contractual "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTE A PROMOVER LA INSTITUCIONALIDAD, LA CARTAGENEIDAD Y EL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN UNIFICADO DE UNA, EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DISTRITO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO DE CARTAGENA**", por un valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$2.138.540.300.00).
- se recibe evidencia de la publicación en el secop del contrato No. LP-SICC-02-2018, para lo cual se aporta evidencia fotográfica.





Documento Adicional	CONTRATO		6.11 MB	1	19-04-2018 01:18 PM
Acta de la audiencia de adjudicación	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN		3.67 MB	1	19-04-2018 01:18 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN		168 KB	1	18-04-2018 10:24 PM
Documento Adicional	OBSERVACIÓN		2.51 MB	1	18-04-2018 10:23 PM
Adendas	ADENDA NO 2		245 KB	1	17-04-2018 08:38 AM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACIÓN		6.61 MB	1	11-04-2018 04:22 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		416 KB	1	11-04-2018 04:21 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		415 KB	1	10-04-2018 12:10 PM
Acta de audiencia de aclaración de los riesgos de condiciones	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		364 KB	1	03-04-2018 06:53 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		360 KB	1	03-04-2018 06:53 PM
Adendas	ADENDA NO 1		725 KB	1	03-04-2018 07:08 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCIÓN DE APERTURA		84 KB	1	23-03-2018 02:23 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		523 KB	1	23-03-2018 02:23 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS		2.11 MB	1	23-03-2018 02:23 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS		1.54 MB	1	23-03-2018 02:23 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL PLIEGO		364 KB	1	23-03-2018 02:23 PM
Documento Adicional	MATRIZ DE PRECIOS		1012 KB	1	05-03-2018 09:09 PM
Documento Adicional	ESTUDIO DEL SECTOR		1.17 MB	1	05-03-2018 09:09 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		2.07 MB	1	05-03-2018 09:09 PM

- Se recibió copia de la Cámara de Comercio de la ESAL, Corporación Gestión 21, donde su representante legal es el señor ANTONIO JOSE MONROY CONSUEGRA, conformada con un objeto contractual amplio, con el NIT 900408513-4, con fecha de inscripción 19 de enero del 2011, con fecha de renovación el 02 marzo del 2017.
- Se evidencia que las actuaciones fueron publicadas en el secop de acuerdo al cronograma establecido.

3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el Doctor WILLIAN DAU CHAMAT, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los hechos de la denuncia se tiene que:

- Que la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, celebró **contrato No. CPSL-LHCN-001-2017**, con la ESAL, Corporación Gestión 21, representada por el señor ANTONIO JOSE MONROY CONSUEGRA, con objeto contractual "prestación de servicios logísticos para la organización de eventos Institucionales que se requiere llevar a cabo en la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, denominado estrategias de acercamiento y comunicación permanentes con la comunidad en la Localidad Histórica y del Caribe Norte (Zona Urbana- Zona Insular". Por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). La supervisión de Contrato estar a cargo del Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.





- Frente a los hechos denunciados que hace referencia el contrato en mención, se evidencia que, en lo que respecta a la publicación en el secop, se publicó por parte de la entidad, el día 29 de diciembre las siguientes actuaciones; presupuesto, estudio del sector, estudio previo y contrato, muy a pesar de haber iniciado el contrato el día 13 de diciembre, es decir se realizó la publicación después de la fecha de finalización del contrato como consta en acta de fecha 27 de diciembre de 2017.

Es importante mencionar que las entidades estatales, conforme al artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, tienen la obligación de publicar en el SECOP (...) los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...).

Por lo anterior, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, determina que pudo existir una **PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, por parte de la entidad estatal, por no cumplir con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en relación con la publicación de las actuaciones que dieron origen al contrato.

En cuanto a la Idoneidad de la ESAL, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, establece las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento, además el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro, establezca dentro de su documento constitutivo (cámara de Comercio) el área de interés de su acción, y el objeto y las actividades que desarrolla, la cual debe estar relacionada con la intención del objeto contratado, el cual debe estar relacionado con el plan de desarrollo.

Por otro lado, la entidad estatal puede pedir evidencias de que la ESAL cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo, la ESAL, debe aportar sus certificados de experiencias relacionados con las entidades estatales.

“La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, pero la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal”.


Frente al contrato en mención esta Coordinación recibió certificado de idoneidad por parte de la entidad sobre la ESAL Corporación Gestion 21, como quedo mencionado en el cuerpo de este informe, donde se reconoce y valida que la Corporación Gestion 21, cumplía con el requisito de idoneidad.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, procede enviando copia de este informe a la Procuraduría Provincial de Cartagena, para su conocimiento y fines pertinentes.





	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo. FIRMA: 		
ELABORACIÓN: NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN CARGO: Profesional Universitario FIRMA: 